

¿Cómo modifica la Ley el Impuesto Sobre Patrimonios para los Extranjeros?

Por favor consulte nuestro resumen de la Ley en esta edición del Inversionista Internacional de PCHS. En resumen, la Ley prácticamente no modifica el impuesto sobre patrimonios tal y como se aplica a los extranjeros.

La siguiente parte de este artículo proporciona un análisis sobre cómo se aplica el impuesto sobre patrimonios de E.U. respecto de los extranjeros que no residen de forma permanente en los E.U. Este impuesto es distinto a cualquier otro gravamen existente tanto México (para referencia comparativa, véase el Artículo 77, fracciones XXIII y XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) como en otros países. Por estos motivos, muchos extranjeros no comprenden los costos y las implicaciones fiscales de tener propiedades o llevar a cabo negocios en los E.U. Este artículo desarrolla algunos de los costos e implicaciones fiscales de los individuos extranjeros respecto del impuesto sobre las patrimonios de E.U.

El impuesto sobre patrimonios resulta aplicable al momento de fallecimiento de una persona.

Actualmente, las tasas de los impuestos federales sobre las patrimonios y las donaciones de E.U. varían de un 18 por ciento sobre los primeros US\$ 10,000 de donaciones gravables y continua aumentando hasta una tasa del 55 por ciento. Estas tasas se reducen a partir del año 2002. Por favor consulte el otro artículo que se incluye en esta edición. El costo de este impuesto puede ser enorme. Si no se planea adecuadamente, la familia y los herederos de un individuo no recibirán el valor principal de la propiedad que se transmite por herencia. Por el contrario, es posible que el albacea de la sucesión extranjera tenga que pagar una gran cantidad de la sucesión (i.e. el impuesto sobre patrimonios) al gobierno federal de los E.U. Además del impuesto federal sobre las patrimonios, la mayoría de los Estados dentro de los E.U., tales como California y Texas, cuentan con un impuesto sobre las patrimonios distinto que resulta aplicable respecto de propiedades localizadas dentro de tales Estados.

¿Sobre quién recae el alto costo del impuesto sobre las patrimonios de E.U.?

El impuesto federal sobre patrimonios se aplica a todos los ciudadanos de E.U., todos los extranjeros que residen de forma permanente en los E.U., y a todos los extranjeros que no residen de forma permanente en los E.U., pero tienen propiedad localizada dentro de los E.U. (i.e., "U.S. situs") al momento de su muerte.

La cantidad de impuesto sobre la sucesión que debe ser pagado por la sucesión de un individuo depende de diversos factores, especialmente el valor de la propiedad o la ubicación de la propiedad a la fecha de fallecimiento. Una planeación patrimonial cuidadosa puede ayudar a preservar la riqueza y la propiedad que ha sido acumulada a través de muchos años de trabajo.

- **Ciudadanos No-Estadounidenses que No Residen de Forma Permanente en los E.U.**

Las personas que no son ciudadanos de E.U. y que no residen de forma permanente en los E.U. están sujetos al pago del impuesto sobre patrimonios respecto de su propiedad "*U.S. situs*."

- **¿Qué es propiedad "U.S. situs" de un extranjero?**

Todas las propiedades siguientes que sean poseídas de forma directa por el extranjero estarán sujetas al impuesto sobre patrimonios de los E.U.:

- Todas las propiedades personales físicamente localizadas en los Estados Unidos (e.g., automóviles, arte, barcos o lanchas, animales, joyas, etc);

- Acciones en sociedades norteamericanas;
- La mayoría de las obligaciones de crédito de personas de E.U. propiedad del extranjero;
- Otras propiedades intangibles tales como derechos contractuales, reputación o prestigio, deudas derivadas de un juicio, intereses de asociación, intereses fiduciarios, patentes, marcas, y derechos de autor norteamericanos; y
- Todos aquellos bienes inmuebles localizados en los Estados Unidos tales como departamentos, oficinas, casas, ranchos, fábricas, etc.

Afortunadamente, la mayoría de las cuentas bancarias, algunos bonos del gobierno de los E.U. y pagos de seguros de vida de E.U. no se consideran propiedad "U.S. situs" y no están sujetos al impuesto sobre la sucesión de E.U. Así entonces, deberá efectuarse un análisis individual a fin de determinar si se está ante la presencia de activos que constituyen "U.S. situs".

- **Cobro de Impuestos sobre Patrimonios**

Bajo las leyes de E.U., el albacea de la sucesión de un extranjero es personalmente responsable ante el gobierno de los E.U. respecto del impuesto sobre patrimonios que se hubiere causado. El albacea debe presentar una declaración de impuestos sobre patrimonios (Forma 706NA del IRS) señalando las cantidades debidas del impuesto sobre patrimonios. Esta declaración debe de ser presentada (y los impuestos deben pagarse) dentro de un plazo de nueve meses posteriores a la muerte. En caso de omisión en el pago impuesto, el gobierno de E.U. puede embargar los bienes de la sucesión o del albacea sin necesidad de una orden judicial con el fin de obtener el pago de los impuestos adeudados.

- **¿Quién debe preocuparse por los Impuestos Sobre Patrimonios de los E.U.?**

Cualquier persona que posea propiedades en los E.U. con un valor mayor de US \$60,000 debe de comprender la forma en la cual los impuestos sobre patrimonios se aplicarán sobre sus bienes. Cualquier ciudadano no Estadounidense que tenga un negocio en los E.U., inversiones en bienes raíces en los E.U. o esté llevando a cabo inversiones en mercados de valores de E.U. (e.g., NYSE, NASDAQ) o en fondos de inversión deben de comprender cómo el régimen de los impuestos sobre patrimonios y donaciones puede resultar aplicable. También un extranjero que posea una casa residencial o de vacaciones o condominio en los E.U. (con un valor mayor a US\$ 60,000) debe de estar consciente de los impuestos sobre patrimonios y donaciones de los E.U.

- Oportunidades de Planeación Respecto de los Impuestos Sobre Patrimonios y Donaciones.

Lo anterior nos demuestra que tan dramático y costoso puede ser para un individuo extranjero poseer propiedad "*U.S. situs*". Afortunadamente, los extranjeros pueden aprovechar las oportunidades de planeación para minimizar o eliminar cualquier responsabilidad fiscal derivada del impuesto sobre las patrimonios. Según las circunstancias particulares de cada caso, algunos de los siguientes pasos pueden estar disponibles para reducir o eliminar el impuesto sobre patrimonios:

- Evitar la residencia permanente en los Estados Unidos.
- Reestructurar la posesión de los bienes y propiedades para que dichas no sean consideradas como "ubicadas dentro de Estados Unidos".
- Hacer donaciones antes de la muerte.
- Operar directa o indirectamente negocios norteamericanos a través de corporaciones u otras entidades legales extranjeras.
- Obtener préstamos o deudas para reducir el valor de los impuestos de la herencia.
- Contratar seguros de vida y crear depósitos bancarios.

Este tipo de opciones de planeación fiscal deben de tomarse en cuenta cuidadosamente en cada caso y coordinarse con estrategias de planeación del impuesto sobre la renta de E.U.